



## Sección V. Anuncios Subsección primera. Contratación Pública AYUNTAMIENTO DE INCA

13546

*Modificación de la mesa de contratación referente al expediente de contratación para la concesión de la gestión del servicio público de aprovechamiento de agua potable, saneamiento y pluviales del municipio de Inca.*

El Pleno del Ayuntamiento de Inca en su sesión extraordinaria de fecha 11 de julio de 2013, en referencia al expediente de contratación para la concesión de la gestión del Servicio Público de abastecimiento de agua potable, saneamiento y pluviales del municipio de Inca, adoptó los siguientes acuerdos:

“PRIMERO. Aceptar las renunciaciones presentadas por los grupos municipales MÉS per Inca, Independents d’Inca y por los miembros de la mesa del grupo municipal del PSIB-PSOE y, en consecuencia, rectificar la composición de Mesa así como la redacción de l’art. 33 del pliego de condiciones, el cual pasará a tener la siguiente redacción:

“Artículo 33. Mesa de contratación

De acuerdo con el que establece el artículo 320 del TRLCSP en relación con la disposición adicional segunda regla 10, se prevé la constitución de la Mesa de contratación, que estará integrada de la manera siguiente:

Presidente: el Sr. Alcalde-Presidente o regidor en quien delegue.

Vocales:

Sra. Rosa Maria Tarragó Llobera

Sr. Antonio Jesús Aguilar Chicón

Sr. Andrés Gili Vizcaino

Sra. Magdalena Cantarellas Llompart

Sr. José Pastor Espada

Sra. Margarita Horrach Beltran

Sra. Francisca Martorell Pujadas, interventora municipal

Sr. Guillermo Rodillo Truyol, secretario municipal

Secretaria: Sra. Catalina Pons Bestard, funcionaria de la corporación.

A los efectos de dar cumplimiento a lo que dispone el art. 21 del RD 817/2009, de 8 de mayo, la composición de Mesa se publicará en el perfil del contratista con una antelación mínima de siete días respecto a la reunión que debe calificar la documentación administrativa.”

SEGUNDO. Publicar esta rectificación en el BOIB y en el perfil del contratista.”

Lo cual se hace público a los efectos legales oportunos y en cumplimiento de lo que dispone el art. 21 del RD 817/2009 de 8 de mayo.

Inca, 11 de julio de 2013

**El alcalde**

Rafel Torres Gómez

